GUILLERMO COLOMER LLORET REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

El presente folio complementa al mandamiento librado el treinta de octubre del año dos mil veinticuatro por la Ayuntamiento de Alcoy, expediente número 230745.

Asiento: 2416/2024 - TITULO: **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO**

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 31/10/2024

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del documento precedente, **se ha practicado** la ANOTACION LETRA M de la finca registral número 4530/2D del término municipal de ALCOI, en virtud de la cual ha quedado anotado preventivamente el EMBARGO a favor del **AYUNTAMIENTO DE ALCOI** sobre el PLENO DOMINIO de la finca; el asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los tribunales y produciendo los efectos derivados de los principios de prioridad, tracto sucesivo y legitimación, según los artículos 1, 17, 20, 38, 40 y 41 de la Ley Hipotecaria mientras no se declare su nulidad por los tribunales.

Se han cancelado por su caducidad la anotación de embargo letra G, prorrogada por la J, y la anotación de emabargo letra H, prorrogada por la L, de conformidad con el artículo 210 L.H.

HONORARIOS DEVENGADOS
Ley 9/89 y R.D. 1427/89
Base: DECLARADA.
Nº Arancel: 1 - 2 - 3 - 4.
IMPORTE: Desarrollo en minuta adjunta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento:Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento:El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento

de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO COLOMER LLORET registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI a día quince de noviembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 20300108836E12BC

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20300108836E12BC

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

GUILLERMO COLOMER LLORET, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **4530 / 2D**
Municipio/Sección: ALCOI
CRU: **03001000059231**

Tipo: Vivienda
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: No

Superficies
Superficie útil: 0,0001 metros cuadrados

Linderos
No constan linderos

Descripción literal de la finca
URBANA: Parte de la casa de habitación con un patio a su espalda, situada en Alcoi, calle de Santa Rosa, señalada con el número cincuenta y cuatro, COMPUESTA DICHA PARTE DE: La vivienda de la derecha del piso segundo subiendo la escalera cerrada con una puerta, una mitad indivisa de uno de los depósitos de agua que hay en el local al que se entra por el retrete de la vivienda del piso tercero izquierda subiendo la escalera, y derecho común y proporcional en el lavadero que hay en el zaguán, debajo del primer tramo de la escalera y demás elementos comunes de la finca.

Localización
Municipio: ALCOY/ALCOI
Dirección: CALLE SANTA ROSA, número 54
Localización: SANTA ROSA
Resto dirección: DERECHA

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular
Titular:
Cónyuge:
Porcentaje:
Tipo derecho:
Título:
Carácter adquisición:
Asiento:
Fecha documento:
Notario:

Datos titular
Titular:

C.S.V. : 203001121FE3EA5E

Cónyuge:
Porcentaje:
Tipo derecho:
Título:
Carácter adquisición:
Asiento:
Fecha documento:
Notario:

Datos titular
Titular:
Porcentaje:
Tipo derecho:
Título:
Asiento:
Fecha documento:
Notario:

CARGAS PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

ANOTACION

A favor de:	AYUNTAMIENTO DE ALCOI, C.I.F. P0300900H
Participación literal:	LA TOTALIDAD
Naturaleza:	Administrativo
Tipo anotación:	Embargo administrativo
Clase de procedimiento:	APREMIO ADMINISTRATIVO
Entidad acreedora:	Entidad Pública
Fecha de providencia:	19/06/2024
Capital principal:	380,42 euros
Importe intereses (Intere	36,34 euros
Importe costas (Costas):	300,00 euros
Recargo de apremio:	76,10 euros
Total:	792,86 euros
Protocolo:	230745
Fecha del documento:	30/10/2024
Asiento:	Anotación M de fecha 15/11/2024
Administración:	AYUNTAMIENTO DE ALCOY
Fecha documento:	30/10/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación:	15/11/2024
Título:	ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado:	AYUNTAMIENTO DE ALCOY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

ALCOI a 15/11/2024 12:37:07.

C.S.V. : 203001121FE3EA5E

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

C.S.V. : 203001121FE3EA5E

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO COLOMER LLORET registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI a día quince de noviembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 203001121FE3EA5E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 203001121FE3EA5E